



## RESOLUCIÓN No. SETEC-CAL-2018-158

Ing. José Stalin Basantes Moreno  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]";*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, la siguiente: *"g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional";* y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional";*

*RS*



- Que** en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;
- Que** con Resolución No. SO-03-003-2016 de 15 de julio de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, se expide la "Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional"; la cual fue publicada en el Registro Oficial No. 837 de 09 de septiembre de 2016; en su disposición general tercera: *"En el caso de los Operadores de Capacitación que, se encontraban acreditados ante la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, se considerarán como calificados mientras se encuentre vigente su acreditación."*
- Que** con Resolución No. SETEC-2018-009 de 10 de abril de 2018 se expide el instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación señala en su capítulo V: Calificación automática *"En cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los operadores de capacitación calificados automáticamente, deberán actualizar y regularizar su condición presentando la solicitud de calificación, describiendo toda la información requerida en el formulario y acogiéndose a las directrices de la Normativa vigente y este instructivo, adicional se deberán presentar los diseños curriculares y las hojas de vida de los instructores."*
- Que** mediante Resolución No. SO-01-009-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018.
- Que** a través de criterio jurídico inserto en el memorando No. SETEC-DAJU-2018-0062-M, se detalla la Información solicitada de la calificación automática para los operadores de capacitación: *"La información que remitan las instituciones de educación superior no requiere contar con respaldos, sin embargo debe tener cierta información que resulta relevante, en primer lugar debe ser remitida en formatos manejados por Setec, como son el formulario de solicitud, el de diseños curriculares y hojas de vida, así mismo debe evidenciarse que exista parámetros de calidad y vinculación con la institución de educación superior, es decir, en el caso de hojas de vida de los capacitadores deben declarar que son parte del personal académico de la institución de educación superior."*

*A más de los documentos básicos: RUC y nombramiento del representante legal de la institución de educación superior, no se debe solicitar ningún requisito legal adicional a los establecidos en la Norma Técnica. Cabe indicar que al ser instituciones de educación superior acreditados por Ceaaces han pasado por un proceso en el cual han presentado toda la información necesaria para dicha acreditación."*



**Que** en atención a la solicitud de fecha 24 de octubre de 2018, remitida por el Operador de Capacitación calificado automático la Espe-Innovativa EP con RUC Nro. 1768181310001 mediante la cual se remite a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la información necesaria para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación vigente.

**Que** mediante memorando No. SETEC-DCR-2018-0403-M de 06 de diciembre de 2018, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, en relación al proceso de calificación de la Espe-Innovativa EP, concluye que: *"cumple con todos los criterios descritos que validan su calificación automática como un operador de capacitación por capacitación continua y los instructores que se detallan en el alcance adjunto"*, así mismo cuenta con sumilla inserta por el Secretario Técnico quien dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica *"analizar la documentación presentada y proceder a emitir la Resolución correspondiente."*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 7 literal i) del Decreto No. 860 y el artículo 11 la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar a la "Espe-Innovativa EP", con RUC No. 1768181310001, como Operador de Capacitación.

**Artículo 2.-** Registrar los cursos por Capacitación Continua como oferta del Operador de Capacitación:

Área	Especialidad	Nombre del curso/programa	Modalidad	Carga horaria
Administración y Legislación	Administración General	Planificación estratégica	Virtual	40
		Gestión pública por	Virtual	40
		Auditoría a la contratación	Virtual	60
		Gestión de resultados con balanced scorecard	Virtual	40
		Contratación pública para entidades contratantes	Virtual	70
		Contratación pública para	Virtual	40
	Aplicaciones prácticas para proveedores en	Presencial	30	
	Gestión del Talento Humano	Gestión de talento humano	Virtual	50
		Gestión pública de talento humano por competencias	Virtual	50
		Manejo de conflictos	Presencial	24
		Auditoría tributaria	Virtual	50
		Planificación financiera	Virtual	40
Herramientas de gestión		Virtual	40	

RY



	Administración Contable y de Costos)	Tributación para personas	Virtual	50
		Implementación de las NIIF	Virtual	50
		Contabilidad general con aplicación tributaria	Presencial	40
		Cálculo del presupuesto	Presencial	24
		Código orgánico de planificación y finanzas	Presencial	16
	Evaluación de Proyectos	Diseño de proyectos	Virtual	40
		Dirección de proyectos basado en la <i>guía del</i>	Virtual	40
	Legislación	Losep y código de trabajo	Presencial	16
		Administrador de contrato	Presencial	24
		Práctica procesal de la contratación pública	Presencial	24
		Responsabilidad en la contratación pública	Presencial	24
		Contratación pública para entidades contratantes	Presencial	20
		Contratación pública para entidades contratantes	Presencial	40
		Contratación pública para entidades contratantes con	Presencial	40
Procedimiento precontractual del sistema	Presencial	24		
Alimentación, gastronomía y turismo	Banquetería	Gestión de eventos y	Virtual	50
	Turismo (Ecoturismo, Agroturismo, Enoturismo, Turismo de Aventura, Turismo	Gestión de turismo comunitario	Virtual	50
Tecnologías de la información y comunicación	Telecomunicaciones	Cisco collaboration	Presencial	40
		Cisco meraki fundamentals	Presencial	40
	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	Data cabling system - dcs furukawa	Presencial	24
	Control de Calidad	Seguridad informática y	Presencial	40
		Seguridad informática y	Presencial	40
		Seguridad forense	Presencial	40
		Ccna cyberops	Presencial	70
		Formador de formadores	Presencial	70
		Formador de formadores	Presencial	70
	Hardware y Equipos	Ccna security	Presencial	70
		It essentials -	Presencial	70
Formador de formadores it		Presencial	70	
		Informática básica-internet	Presencial	40



	Programas de Escritorio	Informática avanzada	Presencial	40	
		Excel básico	Presencial	40	
		Excel intermedio y tablas	Presencial	40	
		Excel avanzado y macros	Presencial	40	
			Reajuste de precios por medio de la fórmula	Presencial	40
	Software Especializado	Diseño gráfico digital	Presencial	40	
		Diseño gráfico corporativo para microempresas	Presencial	40	
	Redes	Ccna routing and switching: introducción a las redes	Presencial	70	
		Ccna routing and switching: principios básicos de	Presencial	70	
		Ccna routing and switching: escalamiento de redes	Presencial	70	
		Ccna routing and switching: conexión de redes	Presencial	70	
		Ccna routing and switching:	Presencial	70	
		IOT fundamentals	Presencial	60	
		Ccnp r&s route:	Presencial	70	
		Ccnp r&s route:	Presencial	70	
		Ccnp r&s tshoot: maintainig and troubleshooting ip	Presencial	70	
		Cisco wireless fundamentals: ccna	Presencial	70	
		Formador de formadores ccna r&s	Presencial	70	
		Formador de formadores	Presencial	70	
		Sistema Operativo	Manejo y administración de sistemas operativos de código abierto linux-lpic	Presencial	80
	Manejo y administración de sistemas operativos de código abierto linux-lpic módulo II		Presencial	80	
	Lenguaje de Programación	Python fundamentals	Presencial	24	
		Programación web php con MySQL	Virtual	40	
Programación web php con MySQL avanzado		Virtual	40		

24



		Programación android básica	Virtual	50
		Programación java	Presencial	40
		Programación j2ee	Presencial	40
		Desarrollo de páginas web	Presencial	40
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Marketing digital	Presencial	40
		Ventas, marketing digital y comercio electrónico	Virtual	40
	Negocios y Comercio Electrónico	Community manager	Presencial	40
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Práctica docente con herramientas web 2.0	Virtual	50
		Formador de formadores	Presencial	40
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el	Virtual	50
		Gestión de riesgos laborales	Virtual	50
		Brigadas de primeros	Presencial	12
		Brigada de comunicación	Presencial	12
		Brigada de evacuación y rescate	Presencial	12
		Legislación y normativa de seguridad y salud	Presencial	12
		Plan de emergencia y autoprotección	Presencial	12
		Prevención de riesgos	Presencial	32
		Prevención de riesgos	Presencial	24
		Prevención de riesgos	Virtual	50
Manipulación de cargas	Presencial	16		

**Artículo 3.-** La vigencia de la calificación del Operador de Capacitación Profesional, será de dos años renovables, de acuerdo al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la calificación se efectúa con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, por lo que, la Setec, de acuerdo a lo determinado al artículo 21 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, realizará auditorías técnicas, mismas que consisten en el seguimiento y monitoreo a la calificación de los Operadores de Capacitación calificados; para lo cual, los OC calificados deberán ofrecer las facilidades necesarias.




**Artículo 5.-** El OC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.


### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2018.

Comuníquese y publíquese.-

  
Ing. José Stalin Basantes Moreno  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES



bf/dr



